

ORDENANZA Nº 1771-2009

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 1737/2008, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º: Créanse Áreas de Estacionamiento Exclusivo para bicicletas, motos y ciclomotores en los sitios que a continuación se detallan:

Calle Mitre diez (10) metros antes a su intersección con Hipólito Irigoyen.

Calle Mitre diez (10) metros antes a su intersección con Belgrano.

Calle Mitre (numeración impar) diez (10) posteriores a su intersección con Rivadavia.

Calle Mitre (numeración par) diez (10) metros antes de su intersección con Belgrano.

Se ubicarán en estas Áreas de Estacionamiento Exclusivo para bicicletas, motos y ciclomotores bicicleteros conforme al plano que se adjunta a la presente

Ordenanza".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1771 con fecha 03/08/2009.-